

CONTRATACIÓN DIRECTA

Modalidad - Según Demanda

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y mejoras del sistema de aire acondicionado, según demanda, ubicados en INS Inversiones SAFI S.A.

**Se recibirán ofertas para este concurso hasta las
14:00 horas del 16 de junio del 2022
Mediante la plataforma SICOP**

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

I. Invitación.....	3
II. Normativa Aplicable	3
III. Condiciones generales	3
IV. Declaraciones juradas y certificaciones	5
V. Objeto de contratación	6
VI. Gestión Integral de Residuos.....	7
VII. Requisitos de admisibilidad	8
VIII. Precio de la cotización.....	10
IX. Desglose del precio:	12
X. Reajuste de Precios	12
XI. Mantenimiento preventivo.....	14
XII. Mantenimiento Correctivo	15
XIII. Metodología de Evaluación.....	17
XIV. Criterios de evaluación	18
a. Precio total por mantenimiento preventivo. Valor 80 puntos	18
b. Criterios Sociales y ambientales. Valor 20 puntos.....	19
XV. Adjudicación	20
XVI. Ejecución del Contrato.....	20
XVII. El plazo de la contratación	23
XVIII. Tiempo de entrega.....	24
XIX. Lugar de desarrollo de actividades	24
XX. Fiscalización del contrato.....	24
XXI. Forma de pago	25
XXII. Cláusula penal	25
XXIII. Cláusula anticorrupción y de responsabilidad civil contractual	25
XXIV. Principio de confidencialidad	27

I. Invitación

INS Inversiones SAFI S.A., ubicada en la provincia de San José, Barrio Amón, detrás del Edificio principal del INS, cédula Jurídica 3-101-252011, teléfono 2284-8090, informa que recibirá ofertas de conformidad con los términos establecidos a través del sistema SICOP para la Contratación de Mantenimiento técnico de aires acondicionados en INS Inversiones SAFI S.A.

La oficina encargada de tramitar el presente procedimiento de contratación es el departamento de Proveeduría, el cual proporcionará la información adicional necesaria respecto a documentación y trámites relacionados.

II. Normativa Aplicable

La presente contratación se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; el presente cartel y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente, de contratar con pleno sometimiento a las condiciones cartelarias, disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

III. Condiciones generales

El oferente debe tomar en cuenta que el orden de las respuestas en la oferta, se ajuste al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo, para facilitarles la presentación de su oferta, en los puntos que así considera conveniente el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado.

Toda persona física o jurídica interesada en participar en esta contratación, deberá acudir a la utilización de la plataforma electrónica denominada Sistema Integrado de Compras Públicas en adelante SICOP, presentando la propuesta debidamente firmada por quien tenga poder suficiente para ello en los términos del Artículo 63 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Se presumirá la capacidad legal de quien suscribe la oferta en el precitado sistema, además, se requiere contar con aptitud para pactar y no tener impedimento para contratar con la Administración, todo según las estipulaciones normativas contenidas en los Artículos 16, 17, 18, 19 y 20 s.s. y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Si quien firma la oferta no es representante legal de la empresa se debe de adjuntar a la oferta poder general inscrito ante el Registro Nacional, o en su defecto, poder especial otorgado por notario público para la contratación en cuestión. En caso de aportarse poderes especiales, se requiere que estos cuenten con las especificaciones propias de cada mandato, conforme con la normativa vigente, y el número correspondiente a la contratación en la que se participa y para la cual se otorga, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento a la LCA y lo indicado en la DIRECTRIZ DGABCA0008-2019 “Obligatoriedad de inclusión en los Carteles y verificación de regulaciones sobre poderes especiales aportados en procedimientos de contrataciones administrativas” de fecha 13 de junio del 2019, emitida por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.

Serán inadmisibles las ofertas que a la fecha de apertura o de adjudicación presenten condición de morosidad en sus obligaciones patronales ante la Caja Costarricense de Seguro Social, de conformidad con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, artículo 7 de los “Lineamientos para la aplicación de los incisos 1) y 3) del art.74 de la Ley Constitutiva de la Caja y numeral 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa”, publicado en La Gaceta 118 del 18 de Junio del 2010 y sentencia 023-2018 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.

Si la oferta es presentada mediante la modalidad de consorcio deberá quedar así consignada en SICOP, ya que cada uno de los oferentes que conforman parte del consorcio deberán estar inscritos en dicho Sistema y firmar la oferta correspondiente. Además, no se permite que los oferentes que conforman el consorcio participen también de forma individual, ni como parte de otro consorcio en este concurso, de conformidad con el artículo 72 del RLCA.

IV. Declaraciones juradas y certificaciones

Mediante el SICOP el oferente deberá incluir como anexos las declaraciones juradas que se indican a continuación:

- Declaración jurada de encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales. Se advierte que INS Inversiones SAFI S.A. verificará que los participantes se encuentren al día en sus obligaciones tributarias materiales y formales, así como en la presentación de las declaraciones tributarias, para ello se utilizará el lugar web que establezca el Ministerio de Hacienda.
- Declaración jurada de que no se encuentra en ninguno de los casos de prohibición para contratar con la Administración, de conformidad con lo establecido en los Artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- El oferente debe encontrarse al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social. Se advierte que INS Inversiones SAFI S.A. verificará la condición de los participantes por medio de la web del Sistema Centralizado de Recaudación de la CCSS (<https://www.ccss.sa.cr>).
- Declaración jurada donde el oferente acepta que INS Inversiones SAFI S.A. no contraerá ninguna obligación obrero-patronal, ni responsabilidad en materia de riesgos del trabajo, ni con relación a disposiciones gremiales emitidas por los colegios profesionales del personal involucrado por la adjudicataria. Corresponde al adjudicado asumir en forma amplia, total y general, todas las obligaciones y responsabilidades inherentes al patrono, con base en el Código de Trabajo y Leyes Conexas y el ordenamiento jurídico en general.

V. Objeto de contratación

INS Inversiones SAFI S.A. requiere la Contratación de Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de aire acondicionados instalados en INS Inversiones SAFI S.A.

La contratación tiene como fin garantizarle a los colaboradores y clientes de que INS Inversiones SAFI cuenta con un ambiente sano para llevar a cabo las labores diarias desde las oficinas y salas de reuniones, para lograr tal fin, se requiere realizar la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y mejoras del sistema de aire acondicionado ubicados en INS Inversiones SAFI S.A.

INS Inversiones SAFI se ve en la necesidad de contratar a una empresa externa que brinde el servicio, ya que, no cuenta con un departamento que realice el trabajo requerido, la contratación persigue dar mantenimiento a los equipos que se encuentran en cada área de trabajo y así mantener en correcto funcionamiento los equipos utilizados y disminuir las altas concentraciones de calor.

Servicio esperado Mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos y otros, con calidad y eficiencia para los siguientes equipos:

Marca	Cantidad	Descripción	Capacidad	Oficina/ Ubicación
Carrier	1	Equipo de Cassette	48000BTU	Piso # 3
LG	1	Equipo de cassette	24000BTU	Sala de reuniones #1 Piso # 1
York	1	Minisplit	12000 BTU	Oficina de Gerencia Piso # 2
Mitsubishi	1	Minisplit	12000 BTU	Sala de reuniones # 3 Piso # 1

La labor que será contratada consiste en brindar servicios periódicos de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, mediante personal y equipo técnicamente especializado y el suministro de los repuestos necesarios, a fin de que los sistemas de aire acondicionado puedan dar el servicio continuo y eficaz propio de su naturaleza. Asimismo, prevenir, en lo posible, los daños y defectos que dicho sistema pudiera experimentar en su uso normal y, además, si ello ocurriese, reparar de manera pronta toda falla o daño que sucediera a fin de que los sistemas no permanezcan fuera de uso.

La ejecución de los servicios dependerá de las necesidades de la institución, así como de la disponibilidad presupuestaria, estableciéndose la contratación bajo la modalidad de entrega según demanda, por consiguiente, no representa cantidades mínimas ni máximas por consumir, sino que las solicitudes serán de acuerdo con las necesidades reales de la institución.

VI. Gestión Integral de Residuos

El oferente deberá de contemplar y cumplir con la Ley para la Gestión Integral de Residuos N°8839, la cual establece que todo generador de residuos debe separar, clasificar y gestionar los mismos en forma tal que no pongan en peligro la salud o el ambiente, esto en complemento con los mecanismos y acciones definidos en este apartado.

El oferente adicionalmente deberá de contemplar y cumplir con los siguientes lineamientos y documentos de referencia, esto según sea el caso que le corresponda:

- Ley para la Gestión Integral de Residuos N°8839.
- Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos N°37567-SMINAET-H.
- Reglamento General para la Clasificación y Manejo de Residuos Peligrosos, reforma Reglamento sobre las características y listado de los desechos peligrosos industriales y Reglamento para el Manejo de los Desechos Peligrosos Industriales N° 37788-SMINAE.
- Reglamento general para la clasificación y manejo de residuos peligrosos N° 41527-SMINAE.
- Manual de procedimientos para la recolección, separación, almacenamiento y entrega de residuos ordinarios, especiales y peligrosos (aprobado por el Consejo Superior en la sesión N° 73-18 celebrada el 16 de agosto de 2018).

Como complemento a lo indicado en el punto anterior, con el propósito de que en los procesos de mantenimiento de equipos de INS Inversiones SAFI S.A., se ejecuten contemplando buenas prácticas ambientales que garanticen un adecuado desempeño ambiental. Es importante indicar, que la aplicación total o parcial de lo siguiente dependerá de cada servicio en específico, según la valoración que se haga en apego a lo indicado en los puntos anteriores.

El contratista durante la ejecución del proyecto deberá implementar un sistema de gestión de residuos sólidos que permita la recolección, almacenamiento y transporte de los residuos sólidos generados. El sistema de gestión de residuos implementado por el Contratista debe considerar: - El establecimiento de áreas y/o infraestructuras para la clasificación y separación de los residuos generados según su tipo (ordinario, especial, peligroso). - Transporte, tratamiento y disposición final de los residuos de acuerdo al tipo de residuo (residuos valorizables, residuos no valorizables, residuos de manejo especial y peligrosos).

No se podrá hacer uso del servicio de recolección de residuos de INS Inversiones SAFI S.A. El Contratista deberá asumir los costos de tratamiento y disposición final de los residuos generados durante la ejecución del proyecto.

El Contratista deberá transportar, tratar y disponer todos los residuos, generados durante la ejecución del contrato, mediante gestores de residuos autorizados debidamente acreditados ante el Ministerio de Salud. Con la excepción, de aquellos residuos que previa coordinación con INS Inversiones SAFI S.A., se determinaron deben ser permutados o bien entregados a la institución para su reutilización.

Los residuos asociados a insumos y artículos utilizados en trabajos especializados, no se deben disponer junto con los residuos ordinarios y deben ser gestionados a través de un gestor autorizado de residuos.

VII. Requisitos de admisibilidad

Los siguientes son requisitos de admisibilidad que deben cumplir los oferentes para que su oferta sea elegible.

El incumplimiento descarta la oferta, pues estos son los aspectos de admisibilidad que la Administración usa como parámetro para determinar la idoneidad de los potenciales adjudicatarios.

1. Contratos de servicio (Mínimo 5)

El Oferente deberá contar al menos con cinco contratos por servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo en aires acondicionados, finalizados o en ejecución durante los últimos 4 años, tomándose como referencia la fecha de la apertura de ofertas del presente concurso, cuyos servicios hayan sido brindados en empresas públicas, instituciones de gobierno, ONG o empresas privadas. Para ello, el oferente deberá presentar mediante una declaración jurada la siguiente tabla:

Listado de contratos por servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en aires acondicionados

#	Nombre del Cliente	Fecha de inicio de ejecución contractual	Fecha de finalización de ejecución contractual	Nombre completo y cargo del contacto	Correo electrónico del contacto	Teléfono del contacto
1						
2						
3						
4						
5						

Las referencias comerciales se aceptarán en el tanto ésta haya sido positiva, entendida como tal, el recibido a entera satisfacción de mantenimientos de la misma naturaleza a los servicios indicados en el presente pliego cartelario.

Cabe aclarar que la administración podrá solicitar información adicional y/o verificar la información presentada. El análisis de la información aportada será determinante para la elegibilidad de la oferta.

2. Certificación del CFIA

La empresa oferente deberá estar inscrita en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), para lo cual deberá presentar la correspondiente certificación.

3. Requisitos del Personal del Oferente

El oferente deberá indicar, expresamente, en su oferta, los nombres completos del personal técnico ofrecido como parte del cumplimiento del objeto contractual. Esto para una verificación correcta de los mismos y las calidades correspondientes.

El oferente deberá proponer al menos dos (2) Técnicos en aire acondicionado refrigeración o en una rama afín, los cuales deben contar con el siguiente perfil:

- Adjuntar en su oferta el currículum de 2 técnicos, graduados en algún Colegio Vocacional, Fundación Samuel, Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) u otro Centro Técnico.
- Debe aportar copia del título obtenido en técnico en aire acondicionado industrial u otro título atinente al mantenimiento de aires acondicionados y/o refrigeración, con título de graduación, o certificación emitida por el Centro Técnico correspondiente.
- Los dos (2) técnicos deben contar con un mínimo de 2 años de experiencia en labores relacionadas con el objeto de la presente contratación, lo cual debe quedar demostrado en el currículum aportado.

4. Experiencia

Para participar en el presente concurso el oferente deberá contar con un mínimo de 5 años de experiencia en labores relacionadas con el objeto de la presente contratación. El oferente deberá adjuntar a su oferta una Declaración Jurada debidamente firmada por el representante legal o apoderado generalísimo, donde haga constar cuál es su giro comercial, así como la fecha desde la cual ha brindado este tipo de servicios.

5. Documentación

- a) El Oferente debe indicar la dirección exacta donde se encuentran las instalaciones de su empresa, así como números de teléfono y el correo electrónico para recibir solicitudes de atención por servicio técnico de averías en un horario que comprenda de lunes a viernes con horario de 6am a 4pm. La persona encargada de recibir el reporte debe asignar un número de reporte de avería que será comunicado al funcionario de INS Inversiones SAFI S.A.
- b) Deberá aportar Permiso Sanitario de Funcionamiento y Patente Municipal vigente.

VIII. Precio de la cotización

La oferta debe cotizarse por visita técnica para cada aire acondicionado, mediante el cual el Oferente se compromete a ejecutar todos los requerimientos incluidos en las especificaciones técnicas, supliendo la mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarios, incluyendo el costo de las obligaciones laborales, así como todos los consumibles necesarios para cumplir con las labores de mantenimiento preventivo o correctivo, tales como detergentes, artículos o implementos de limpieza, elementos abrasivos, grasas, aceites de rodamientos, desincrustantes, aditivos, limpiadores dieléctricos, lubricantes, soldadura eléctrica y gases para soldadura oxiacetilénica y cualquier otro que cumpla con esta característica.

Los precios cotizados por equipo, para mantenimiento preventivo y cualquier servicio técnico, correctivo, reparaciones, traslados, etc, deben incluir los costos por desplazamiento (tiempo de viaje, kilometraje, alimentación, etc.) desde la base de operaciones hasta el lugar (zona) para la que se cotiza el servicio. INS Inversiones SAFI no cancelará montos adicionales por esos rubros.

Cualquier otro material, repuesto o equipo, no contemplados en la lista catalogada como consumibles, será suplido por la Administración o en su defecto, con la debida autorización, previa presentación de la factura proforma correspondiente, serán suplidos por el Contratista y se cobrará como un costo adicional, de acuerdo a los costos descritos en la factura proforma previamente aprobada.

El Precio total de la oferta, debe establecerse indicando lo costos de las visitas técnicas para cada uno de los equipos de aire acondicionado según el siguiente cuadro:

Partida	Línea	Cantidad	Código de Clasificación	Código de Identificac.	Descripción del servicio	Capacidad	Precio Unitario por mantenimiento técnico
1	1	1	72101511	92002508	Mantenimiento Preventivo y correctivo del Equipo de Aire Acondicionado - Marca Carrier	48000BTU	
	2	1			Mantenimiento Preventivo y correctivo del Equipo de Aire Acondicionado - Marca LG	24000BTU	
	3	1			Mantenimiento Preventivo y correctivo del Equipo de Aire Acondicionado - Marca York	12000 BTU	
	4	1			Mantenimiento Preventivo y correctivo del Equipo de Aire Acondicionado - Marca Mitsubishi	12000 BTU	
Subtotal							
IVA							
Precio total por visita técnica							

Notas:

- Por cada línea de equipo de aire acondicionado, el oferente deberá cotizar un (1) servicio de mantenimiento preventivo, el cual es equivalente a un servicio trimestral, mismo queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria.
- El precio unitario por servicio de mantenimiento preventivo por cada Unidad de Aire Acondicionado, deberá contemplar todos los costos (mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad) que con lleven a brindar o ejecutar las labores indicadas.

IX. Desglose del precio:

La cotización del precio de la contratación de Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y mejoras del sistema de aire acondicionado ubicados en INS Inversiones SAFI S.A. deberá desglosarse en los rubros que se solicitan a continuación:

El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen.

Lo anterior no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario.

Mano de obra (Monto y %). Indicar el número de trabajadores, clase y horas laboradas. Determinando el costo de la mano de obra para cada clase de trabajador detallando por separado las cargas patronales. Lo anterior de acuerdo al decreto de salarios mínimos dado en la Gaceta.

Insumos (Monto y %). Costos de los materiales y cualquier otro costo por insumo nacional o importado.

Gastos administrativos (Monto y %). Gastos que el oferente incurre en el personal asignado a este servicio.

Utilidad (Monto y %).

Total, monto cotizado	Monto ₡ o \$	100%
------------------------------	--------------	------

X. Reajuste de Precios

Las partes tendrán derecho al reajuste o revisión del precio siempre que se acredite la variación de los respectivos costos, para tales efectos los oferentes en sus propuestas deben aportar la estructura o desglose de los componentes del precio (mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad).

El oferente debe indicar en su oferta que acepta la fórmula de reajuste de precio, autorizada por la Contraloría General de la República y que a continuación se detalla:

$$P_v = P_c \left[MO \left(\frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left(\frac{iltf}{iltc} \right) + GA \left(\frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right]$$

Nomenclatura	Descripción
Pv	Precio variado.
Pc	Precio de cotización.
MO	Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.
GA	Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.
I	Porcentaje de costo por insumos.
U	Porcentaje de utilidad del precio de cotización.
iMOtm	Índice de variación de precio de la mano de obra en el momento considerado de facturación (Ajuste de salarios mínimos decretados por el Poder Ejecutivo).
iMOtc	Índice de variación de precio de la mano de obra en el momento de la presentación de la oferta. (Ajuste de salarios mínimos calculado por el Ministerio de trabajo)
iltf	Índice de variación de precios por insumos para el mes de facturación (se utilizará el IPPI, (nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central).
iltc	Índice de variación de precios por insumos para el mes de presentación de la oferta (se utilizará el IPPI, (nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central).
iGAtg	Índice de variación de costo de gastos administrativos en el momento de facturación (IPC, nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central).
iGAtc	Índice de variación de costo de gastos administrativos en el momento presentación de la oferta. (IPC, nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central).

Para el reajuste precios se debe conocer que:

El adjudicatario debe conocer que INS Inversiones SAFI S.A. cuenta con treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de recibo para efectuar el estudio correspondiente para aceptar o denegar el reajuste de precios.

Para el primer reajuste de precios, el precio base que se utiliza es el precio establecido en la oferta, asimismo los índices serán los correspondientes al mes de la apertura de la oferta.

Para los siguientes reajustes se considera como base los índices correspondientes al último reajuste realizado, ya que para efectos del reajuste que correspondiere, los índices vigentes al momento de presentación de la oferta inicial, en vista que al ser estos aplicados en el reajuste de la primera ocasión, el precio ya contiene el valor actualizado.

El adjudicatario debe solicitar por escrito el reajuste de precios, para lo cual es necesario que desarrolle la fórmula matemática indicada anteriormente y que adjunte fotocopia de los índices que utilizó.

XI. Mantenimiento preventivo

Las labores de mantenimiento preventivo se llevarán a cabo, preferiblemente, de manera periódica cada tres meses o según el requerimiento por la Administración, sin embargo, dichas labores se encontrarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y a la emisión de la Orden de Pedido respectiva en el SICOP.

En la primera visita para mantenimiento preventivo, que se llevará a cabo una vez notificado el contrato, la empresa debe identificar mediante números consecutivos todos los equipos de aire acondicionado, debe identificar la evaporadora y condensadora de cada equipo, además de entregar un detalle con las características técnicas de cada equipo, tales como:

- a. Ubicación del equipo.
- b. Capacidad del equipo
- c. Consumo eléctrico del equipo
- d. Tablero y breaker del que se alimenta cada equipo
- e. Capacidad del Capacitor
- f. Tipo de gas refrigerante
- g. Tipo de compresor y capacidad
- h. Tipo de motor de ventilador y capacidad

a. Detalles del Servicio

Según lo establecido en el LS-S I-014 Lineamientos para sistemas de ventilación y aire acondicionado (COVID-19) emitido por el Ministerio de Salud con fecha 03 de junio del 2021. Se presenta un listado con los trabajos mínimos a realizar durante el mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado:

- Exterior e interior de manejadoras de aire y ventiladores.
- Examinar el cajón exterior y sus partes internas como bandejas, serpentín y superficies internas para detectar suciedad, moho, hongos y otros, con el fin realizar una limpieza adecuada
- Revisión y reposición de filtros. Reponer los filtros de aire del sistema que no se encuentren en condición aceptable, y generar un cronograma de reposición de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Ductos. Hasta donde sea posible revisar integridad de los ductos, en busca de daños importantes o filtraciones. Idealmente poder inspeccionar por dentro para verificar presencia de moho o suciedad.
- Difusores y rejillas. Se debe hacer una revisión de difusores y rejillas de retorno y extracción para detectar daños y/o suciedad

- Drenajes: Se debe revisar que estos drenajes no están obstruidos o rotos, y que están descargando a un sitio donde hay flujo normal del agua, de manera que no se esté estancando, lo cual podría promover el crecimiento de bacterias, moho, y otros agentes alergénicos.
- Equipos no utilizados; en caso de que existan equipos que no han sido utilizados por largo tiempo, de igual manera deberán ser desconectados eléctricamente y revisar sus filtros y drenajes evitando acumulación de suciedad.
- Pruebas del correcto funcionamiento del sistema.
- Revisión de las partes, la limpieza, el ajuste, la lubricación, la revisión del sistema eléctrico, registro de mediciones, cuidado y control general de los mandos e indicadores y todas aquellas actividades necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del sistema de aire acondicionado.
- En caso de ser necesario el contratista dará las recomendaciones para la sustitución de partes que estén prontas a fallar y coordinará una visita de mantenimiento correctivo.
- Los costos por herramientas, químicos de limpieza, lubricantes, pintura y filtros de cambio deben estar cubiertos en la oferta.

Para todos aquellos equipos que reciban un servicio técnico, el Adjudicatario, observará puntualmente los siguientes lineamientos:

1. El Adjudicatario se compromete a realizar con total esmero un diagnóstico de los daños que manifiesten los equipos que se sometan a su revisión, determinar los trabajos o tareas requeridos para su reparación y solicitar al inspector designado por INS Inversiones SAFI la autorización escrita para iniciar los trabajos de reparación que correspondan.
2. Determinar e indicar cuáles piezas requieren necesariamente su sustitución y cuáles son reparables.
3. No ejecutar sustitución de piezas que sean reparables.
4. Todos los materiales y repuestos a utilizar en la realización del servicio deben ser genuinos, nuevos y de primera calidad, salvo que la administración autorice otro estándar de calidad.

XII. Mantenimiento Correctivo

Se considera mantenimiento correctivo la reparación a los equipos de aire acondicionado cuando se presenten fallas en el funcionamiento normal del equipo o se requiera una reubicación de alguno de los aires acondicionados previa solicitud y autorización de la Administración.

Si en la revisión trimestral de mantenimiento preventivo se detectan daños o fallas que se pudieran subsanar en el momento, se debe proceder con la reparación respectiva, previa cotización y autorización del Encargado técnico del contrato.

En estos casos que la reparación se da en el mismo momento del mantenimiento preventivo, el contratista solo podrá cobrar el costo de los repuestos y mano de obra específica de dicha reparación, previa autorización del Encargado técnico del contrato.

En caso de que se presente una avería en un periodo diferente al del mantenimiento preventivo, el contratista debe atender cualquier llamada o correo gestionado por la Jefatura Administrativa, Proveeduría y Talento Humano de INS Inversiones SAFI quién solicite la atención de los problemas surgidos. El tiempo de respuesta en estos casos, será de un lapso no mayor de 1 día.

En caso de que se requieran repuestos, indistintamente del costo, se debe enviar una cotización de los repuestos necesarios para la reparación del equipo a la persona encargada del INS Inversiones SAFI S.A. para la determinación del contenido presupuestario y para obtener su visto bueno para la reparación del activo.

Una vez autorizado por las entidades indicadas, el contratista debe reemplazar los repuestos y/o materiales en un plazo no mayor a 24 horas, siempre y cuando el repuesto o material esté disponible en el mercado nacional. En caso de que deba importarlo el plazo de reemplazo iniciará en el momento que se hayan completado todos los trámites de nacionalización del repuesto.

El contratista debe estar disponible para proveer el servicio de mantenimiento correctivo en un horario que comprenda de lunes a viernes con horario de 6am a 4pm para solución de problemas.

Repuestos y materiales utilizados en el mantenimiento correctivo:

El contratista proveerá los repuestos y materiales para el mantenimiento correctivo de los aires acondicionados.

Todos los repuestos y materiales que eventualmente se utilicen, deben ser nuevos.

La factura correspondiente al Mantenimiento Correctivo debe detallar el costo de la visita técnica (según monto ofertado) y adicionalmente los repuestos adquiridos. Si el contratista es el Importador de repuestos puede presentar dentro de la misma factura estos costos. Si no es Importador, debe presentar la factura con estos costos y adjuntar a la misma los respaldos sobre la compra de los repuestos los cuales se reconocerán al costo de los mismos indicado en las facturas de compra.

Todos los elementos reemplazados y desechos generados por la actividad deberán ser retirados de las oficinas de INS Inversiones SAFI S.A. y trasladados para su disposición final por parte del Contratista.

XIII. Metodología de Evaluación

Aspectos generales de la evaluación

Selección del adjudicatario: La adjudicación del presente concurso recaerá en el oferente que obtenga la mayor calificación.

Base de calificación: Se realizará sobre la base de cien puntos; por tanto, la máxima cantidad puntos que puede obtener un Oferente es de cien.

Puntaje mínimo para adjudicar: El puntaje que debe obtener un oferente para optar a ser Adjudicatario es de **(80) ochenta**, lo anterior luego de aplicar el proceso de evaluación. Quedará a criterio de la Unidad Solicitante justificar la adjudicación con puntajes menores, siempre y cuando no existan ofertas que sobrepasen el mínimo.

Criterios de desempate: La adjudicación del presente concurso recaerá sobre la oferta que obtenga el mayor puntaje, siempre y cuando cumpla con lo solicitado.

En caso de que los oferentes de servicios posean condiciones iguales en precio y experiencia y criterios sociales y ambientales y se dé un empate en la calificación, se utilizarán como criterios para el desempate los siguientes factores:

Primero: se dará prioridad a las empresas PYMES según los siguientes criterios de desempate establecidos en el artículo 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa: PYME de industria: 5 puntos, PYME de servicios: 5 puntos, PYME de comercio: 2 puntos.

Segundo: De conformidad con el artículo 10 bis de la Ley de Contratación Administrativa, la Administración escogerá preferentemente a asociaciones constituidas conforme con lo dispuesto en la Ley N.º 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) de 7 de abril de 1967, y sus reformas.

Tercero: la oferta con mayor cantidad años de experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado.

Finalmente, si las ofertas continúan en igualdad de condiciones se efectuará un sorteo para determinar el adjudicado, previa convocatoria a los interesados, de conformidad con el artículo 55 del R.L.C.A.

XIV. Criterios de evaluación

Para seleccionar las propuestas más convenientes a los intereses de INS Inversiones SAFI S.A., las ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad y las condiciones generales y técnicas del presente cartel, se les aplicará los siguientes criterios de evaluación:

Factor de evaluación	Porcentaje (%)
a. Precio total por mantenimiento preventivo	80
b. Criterios sustentables	20
TOTAL	100%

a. Precio total por mantenimiento preventivo. Valor 80 puntos

El oferente que cotice el menor precio por la contratación se denominará oferta base y recibirá la cantidad máxima de porcentaje indicada. La asignación de porcentaje a las ofertas restantes se hará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta con precio promedio menor}}{\text{precio promedio de la oferta a evaluar}} \times 80 \%$$

$$\left(\frac{\text{Oferta con precio promedio menor}}{\text{precio promedio de la oferta a evaluar}} \right) \times 80\%$$

b. Criterios Sociales y ambientales. Valor 20 puntos.

Se asignará puntaje de acuerdo el criterio social y ambiental que el oferente demuestre implementar en su organización, según la siguiente tabla: Máximo 20 puntos.

	Criterios	Descripción	PR X CRITERIO (%)
Criterio Social	Inclusión de personas con discapacidad	Método de Verificación: Certificación emitida por el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial o institución pública competente, en la que conste la condición de discapacidad de al menos un colaborador del oferente, el cual debe tener al menos cinco meses (anterior a la fecha de apertura de las ofertas) de laborar para la empresa. (Para corroborar esa situación, deberá aportarse copia de las últimas cinco (5) planillas reportadas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) por el oferente) / No se considerarán los integrantes de la Junta Directiva, ni accionistas de la empresa, para el otorgamiento de puntos en este criterio.	2.50%
	Igualdad de género	Método de Verificación: Copia de certificado vigente de la norma INTE 38-01-01: "Sistema de Gestión para la Igualdad de Género en el Ámbito Laboral". El certificado debe ser emitido por un Ente Certificador, acreditado con la norma correspondiente, reconocido por el ECA, en cumplimiento con la Ley 8279. Y/o Certificado de participación (título) del ciclo de sensibilización e información llamado "Igualdad de Género en el Empleo", impartido por el INAMU antes de la fecha y hora de apertura. Debe presentar el título a nombre del OFERENTE.	2.50%
PORCENTAJE CRITERIO SOCIAL			5%
Criterio Ambiental	Gestión Ambiental	Al presentar Certificado del galardón Bandera Azul Ecológica, Categoría Cambio Climático 2021	3.00%
		Al presentar Certificación ISO 14001 vigente emitida por un ente acreditado por el ECA conforme a la Norma INTE-ISO/IEC 17021-1	3.00%
		Al presentar Certificación Carbono Inventario, Carbono Reducción o Carbono Neutral del Programa País carbono Neutralidad 2.0	3.00%
		Al presentar procedimiento interno debidamente firmado que evidencie que la empresa cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos vigente, mediante el cual el oferente se hace responsable directa o indirectamente (mediante alianzas o asociaciones específicas) de las acciones de aprovechamiento, recuperación, reciclaje, tratamiento o eliminación ambiental adecuada de los residuos que el bien o servicio genere.	3.00%
	Personal capacitado	Método de Verificación: Copia de carné de los técnicos. El oferente cuenta con técnicos especializados con carné extendido por el MINAET sobre el Plan de Manejo de refrigerantes, como reconocimiento al proceso de capacitación - formación en buenas prácticas de refrigeración recibidas.	3.00%
PORCENTAJE CRITERIO AMBIENTAL			15%

Las ofertas que hayan verificado el cumplimiento del criterio solicitado, obtendrán el porcentaje respectivo. No se aceptará y no obtendrá puntuación la documentación aportada en la cual no se haya logrado demostrar claramente el cumplimiento del requisito.

XV. Adjudicación

INS Inversiones SAFI S.A. realizará el procedimiento de adjudicación al oferente que cumpla de manera integral con todo lo solicitado en este cartel y obtenga el mayor puntaje de la evaluación.

Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá considerar la sujeción al régimen jurídico que regula la actividad de Contratación Administrativa, según lo estipulado en el Artículo 3 de la Ley de Contratación Administrativa.

La adjudicación de esta contratación será por el 100% de la partida solicitada, y recaerá en la oferta más ventajosa para la Institución. O no se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para los intereses de INS Inversiones SAFI S.A. La adjudicación recaerá en un solo oferente.

XVI. Ejecución del Contrato

• Pólizas

El Adjudicatario, de previo al inicio del servicio, debe presentar y mantener vigentes durante la ejecución del contrato, las siguientes pólizas:

Debe tener póliza de Riesgos de Trabajo vigente y presentar copia del recibo de póliza antes de iniciar los servicios.

Debe tomar una póliza de responsabilidad civil, por cuanto le corresponde asumir cualquier daño causado a los bienes propiedad de INS Inversiones o de terceros, con motivo de la prestación del servicio, siempre y cuando sean imputables al Adjudicatario o su personal.

Las pólizas deben ser tomadas y mantenidas a nombre del Adjudicatario, caso contrario, se tomará como incumplimiento de contrato, dando paso a los procedimientos que establece la legislación vigente, sin ninguna responsabilidad para la Administración.

El contratista dispondrá de 3 días hábiles, una vez notificada la Orden de Pedido en el SICOP, para presentar por medio de correo electrónico, al Administrador del Contrato, el cronograma de trabajo y el listado del personal que ejecutará el servicio, indicando nombre completo y el número de cédula.

- **Reporte de servicio técnico**

El Adjudicatario, debe entregar a INS SAFI un reporte de servicio técnico con la letra legible, donde se informe de todos los trabajos llevados a cabo durante cada visita de mantenimiento preventivo o de servicio técnico a más tardar cinco (5) días hábiles después de la labor realizada, esto por medio electrónico al correo proveeduria@insinversiones.com, los cuales deben contener lo siguiente:

1. Fecha y hora de ingreso como de salida a las instalaciones.
2. Tiempo empleado en el servicio
3. Descripción de la labor realizada
4. Observaciones del estado del equipo y recomendaciones.
5. Nombre del funcionario que autorizó el servicio.
6. Firma del funcionario de INS Inversiones SAFI autorizado para la supervisión del servicio.

Posteriormente a la conclusión de los servicios técnicos realizados de mantenimiento preventivo o servicio técnico, el Adjudicatario debe remover todos los materiales sobrantes, limpiar el sitio de residuos y entregar la zona de trabajo completamente limpia.

- **Personal designado**

El Adjudicatario se obliga a mantener debidamente identificado su personal ya sea con vestimenta o identificaciones colgantes, de tal forma que sean fácilmente reconocidas las personas que pueden tener acceso a las instalaciones de INS Inversiones SAFI S.A., donde se efectúa el servicio.

El contratista debe mantener la disciplina de sus colaboradores de manera que exista un ambiente de respeto, cordialidad a lo interno y sobre todo hacia el personal administrativo y visitantes de INS Inversiones SAFI S.A.

El contratista debe velar por la presentación adecuada de su personal, ya que no se permitirá laborar con camisetas sin mangas, pantalonetas, o pantalones cortos, además, deben guardar el cuidado de no acosar ni molestar a ningún usuario o visitante del edificio.

Si por diversas circunstancias, el Adjudicatario prescinde de los servicios del personal asignado originalmente para atender el presente contrato, éste estará obligado a sustituirlo con personal de iguales o superiores cualidades a las exigidas como requisitos mínimos de elegibilidad, esto en un máximo de cinco (5) días hábiles, para lo cual debe aportar currículum y demás atestados correspondientes, para la debida aprobación por parte de la Jefatura correspondiente.

- **Trabajo defectuoso**

Cualquier trabajo defectuoso por la calidad de los repuestos, materiales, accesorios, descuido, deficiencia de la mano de obra o no se ajusten a las especificaciones técnicas, a juicio del inspector debe ser sustituido de inmediato por cuenta del Adjudicatario. El hecho de que el Inspector hubiera aprobado la calidad de los materiales antes de ser usados, no releva al Adjudicatario de la obligación de reponerlos si se encuentran defectuosos posteriormente o que se compruebe que aun habiendo sido autorizados, posteriormente se determine que no cumplen con las especificaciones técnicas.

- **Daños, deterioros y perjuicios**

El Adjudicatario será el único responsable por los daños, deterioros y perjuicios que pueda sufrir cualquier equipo.

Además deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar el deterioro de las edificaciones existentes, así como cualquier accidente con personal, trabajadores, usuarios y o visitantes autorizados. Deberá en consecuencia, adoptar todas las precauciones necesarias para evitar que tales hechos se produzcan.

En caso que haya daños, deterioros o perjuicios, el Adjudicatario queda obligado a reconstruir, restaurar o reparar por su cuenta según criterios del Inspector, sin costo alguno para el Instituto.

- **Garantía de los repuestos y servicio**

Se debe brindar una garantía para los repuestos según el plazo que otorgue el fabricante y una garantía mínima de 03 meses en mano de obra para los mantenimientos preventivos y de 12 meses para los mantenimientos correctivos, los cuales regirán a partir del recibido conforme por parte de la Administración.

Si el equipo que recibió mantenimiento correctivo falla dentro de los 12 meses de garantía, el contratista debe revisarlo y determinar el motivo de la falla, sin costo alguno para la Administración. De igual forma, si se requiere el cambio de repuestos que ya se habían sustituido en un mantenimiento correctivo, se deben cambiar sin costo alguno para la Administración, de acuerdo con el plazo de garantía de los mismos, según lo haya otorgado el fabricante en su momento.

Asimismo, en estos casos el plazo de la garantía de los repuestos no tendrá continuidad sobre el plazo originalmente brindado, sino que la misma será renovada y empezará nuevamente una vez recibido conforme el último mantenimiento correctivo realizado.

- **Causales de resolución del contrato**

Son causales de resolución del contrato entre otras, las siguientes causales:

- Incurrir en impericia y negligencia en el ejercicio de la revisión técnica de los equipos, su diagnóstico, su mantenimiento o en la reparación de los mismos. Para determinar esta condición se tendrá como efectiva la misma cuando ocurran rechazos del trabajo efectuado en tres ocasiones, consecutivas.
- Facturar la compra de repuestos usados como si fuesen nuevos.
- Utilizar intermediarios en la compra de repuestos para sobre valorar sus precios, cuando estos no sea necesario.
- Omitir deliberadamente información de interés para los procesos de mantenimiento y reparación de daños de los equipos.
- Cuando el Adjudicatario realice sin la autorización previa correspondiente del inspector de INS Inversiones SAFI cualquier cambio, alteración o modificación en los equipos en reparación.
- El Adjudicatario no podrá contratar, ni reconocer ninguna remuneración o recompensa monetaria, en especie o similar, a ningún funcionario de INS Inversiones SAFI, ni siquiera cuando la supuesta labor se lleve a cabo en horas y días no hábiles del funcionario.

- **Exclusión de equipos del contrato**

INS Inversiones SAFI S.A. podrá excluir del contrato aquel o aquellos equipos que por obsolescencia, alto costo de reparación, deterioro, no interese su mantenimiento etc. Para lo anterior el INS Inversiones SAFI oportunamente dará aviso al Adjudicatario por medio de la vía escrita.

XVII. El plazo de la contratación

El periodo de esta contratación será de 1 año, con la posibilidad de prorrogarse por 3 años más, para un total de 4 años de ejecución del contrato. En caso de que alguna de las partes considere que el contrato no será prorrogado, deberá comunicarlo a la otra parte con una anticipación mínima de 30 días naturales, previo al vencimiento del contrato, de lo contrario el Contrato se entenderá prorrogado.

La presente contratación queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada uno de los periodos. Se estima un presupuesto inicial para el 2022 de aproximadamente \$300.000,00 el cual se encuentra incluido en la partida presupuestaria 1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina y esté monto puede aumentar o disminuir de acuerdo con la disponibilidad de los recursos asignados, no obstante, no podrá superar el límite máximo establecido para el procedimiento de contratación directa, durante el periodo de ejecución contractual.

Dicha información es meramente referencial y no compromete a la Administración a adquirir esa misma cantidad, siendo posible adquirir más o menos cantidades según las necesidades de la Institución.

El Área de Proveeduría de INS Inversiones será la oficina que tramitará la contratación y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con este procedimiento.

El adjudicatario deberá de cancelar el 50% de los timbres de ley.

La ejecución se iniciará a partir de la firma del contrato.

XVIII. Tiempo de entrega

Plazo de entrega mantenimiento preventivo: El Oferente debe indicar el plazo de entrega ofrecido, el cual se entenderá en días hábiles y no podrá ser mayor a 2 días hábiles para efectuar el mantenimiento preventivo de los 4 aires acondicionados.

Durante el plazo de entrega ofrecido debe ejecutar las labores indicadas en el presente cartel, así como cualquier otro requerimiento que bajo el concepto de mantenimiento preventivo corresponda a realizar aun cuando no aparezca indicada en el listado aportado en este cartel.

El horario propuesto para las visitas de mantenimiento preventivo será a partir de las 8:00am y hasta las 4:00pm de lunes a viernes.

XIX. Lugar de desarrollo de actividades

Los servicios contratados serán ejecutados de manera presencial, previa coordinación, en las oficinas de INS Inversiones SAFI S.A., ubicada en la provincia de San José, El Carmen, Barrio Amón, detrás del Edificio principal del INS.

XX. Fiscalización del contrato

La jefatura Administrativa, Proveeduría y de Talento Humano será la encargada de la fiscalización del contrato, recibiendo en el tiempo establecido los informes por las visitas de mantenimiento preventivo y/o solicitando y dándole el visto bueno a los mantenimientos correctivos y compras de repuestos, con el fin de asegurarle a INS Inversiones SAFI S.A. que el proceso ejecutado responde a la necesidad presentada como justificación de la contratación directa.

XXI. Forma de pago

Los pagos se realizarán conforme se reciba a satisfacción cada servicio. INS Inversiones SAFI S.A. cancelará las facturas electrónicas recibidas al correo **proveeduria@insinversiones.com** dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción a satisfacción del servicio. El pago será por medio de transferencia electrónica de fondos, por lo cual el adjudicatario deberá indicar el número de cuenta IBAN en la que se le debe realizar la transferencia por parte de INS Inversiones SAFI S.A. (preferiblemente cuenta en el Banco Nacional de Costa Rica).

INS Inversiones SAFI S.A. retendrá el 2%, correspondiente al impuesto sobre la renta de acuerdo con el artículo 23 de la Ley del impuesto sobre la Renta.

XXII. Cláusula penal

El atraso en la entrega del mantenimiento preventivo de los aires acondicionados ubicados en INS Inversiones SAFI S.A. posterior a 2 días hábiles, dará lugar a una sanción económica del 1% por día hábil acumulativo, que se aplicará con base en el monto adjudicado.

Dicha sanción se aplicará hasta un máximo de un 25% del total contratado, según lo dispuesto en el artículo 712 del Código Civil, y al artículo 50 del Reglamento de Contratación Administrativa.

XXIII. Cláusula anticorrupción y de responsabilidad civil contractual

Las personas que participen en el presente procedimiento de contratación adquieren la obligación de no incurrir directa ni indirectamente en actos de corrupción con la finalidad de obtener beneficios ilegítimos para sí o para terceros, o de conseguir causar un perjuicio para terceros participantes en el proceso de contratación, en relación con la participación en el proceso, o con la adjudicación, ejecución, ampliación o continuidad del contrato. Para los efectos de esta cláusula, se considera que el procedimiento de contratación inició desde el proceso de formación de la Decisión Inicial citada en el artículo 7 de la Ley de Contratación Administrativa.

Para los efectos de esta cláusula, se entenderá que los agentes indirectos de quienes se puede valer el oferente o contratista para ejecutar el acto de corrupción, pueden serlo sus trabajadores, administradores, representantes, accionistas o bien cualquier persona que haya sido encomendada por el oferente o contratista o por las personas citadas para cometer el acto de corrupción.

Asimismo, de acuerdo con la ley, la figura pasiva del acto de corrupción podrá ser el funcionario, o bien uno o más familiares suyos, personas jurídicas e incluso terceras personas que actúen en su nombre con el fin de cometer las omisiones o acciones punibles que se describen a continuación.

Se consideran actos de corrupción los siguientes:

- El requerimiento o la aceptación, directa o indirecta, por un funcionario de INS Inversiones SAFI S.A., de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios indebidos como favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad, proveniente directa o indirectamente de las personas que participen en el presente proceso de contratación, a cambio de la realización, omisión o intervención indirecta para que se realice u omita cualquier acto en el ejercicio de sus funciones, o en el ejercicio de las funciones de otros funcionarios.
- La participación como autor, co-autor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos a los que se refiere la presente cláusula.

Cuando INS Inversiones SAFI S.A. o una autoridad judicial costarricense o del extranjero, previa aplicación del debido proceso compruebe la realización de un acto de corrupción, el participante en el proceso de contratación que haya incurrido en él y haya resultado adjudicado, deberá pagar a INS Inversiones SAFI S.A. una indemnización punitiva por una suma igual al total del precio cobrado a INS Inversiones SAFI S.A. por la ejecución del contrato, incluyendo ampliaciones y extensiones. Cuando el participante en el proceso de contratación no haya sido adjudicado, la indemnización punitiva será de una suma igual al monto de su oferta original.

Estas indemnizaciones se aplicarán sin perjuicio de otras sanciones de naturaleza civil, penal, disciplinaria y/o administrativa aplicables al obligado por esta cláusula, o a otras personas o a los funcionarios de INS Inversiones SAFI S.A. o de otros entes públicos o privados que participen en los actos de corrupción.

La potestad de INS Inversiones SAFI S.A. para requerir el pago de la indemnización prescribe en 10 años, contados desde la fecha de adjudicación del contrato tratándose de los culpables no adjudicados, o desde la fecha de terminación del contrato tratándose de los culpables que hayan resultado adjudicados. Con la sola presentación de la oferta, los participantes en el proceso de contratación admiten la facultad del INS Inversiones SAFI S.A. de ejecutar el cobro de las indemnizaciones en Costa Rica o en cualquier otra jurisdicción. Asimismo, con la sola presentación de la oferta, los participantes mediante ofertas conjuntas o consorciadas aceptan que las obligaciones y consecuencias derivadas de esta cláusula aplican tanto al conjunto o consorcio como a las personas físicas o jurídicas que los componen.

XXIV. Principio de confidencialidad

Todos los oferentes deberán comprometerse a que, en caso de resultar adjudicados, deberán mantener la mayor reserva, discreción, secreto y manejar con estricta confidencialidad, toda la información (independientemente del medio o formato por el que le haya sido facilitada) a que tuviere conocimiento o información en virtud de los servicios que le suministra a INS Inversiones SAFI S.A.

Conforme a lo anterior, se advierte a los oferentes y al adjudicatario, que toda la información a que tengan acceso o les sea entregada con ocasión de la ejecución del eventual contrato, será considerada confidencial y será protegida por las disposiciones, términos y alcances previstos en la Ley de Información No Divulgada, N°7975, con las obligaciones que de dicha normativa derivan para las partes. La violación de dichas normas facultará a INS Inversiones SAFI S.A. para dar por resuelto el contrato, sin perjuicio del cobro de los daños y perjuicios que deriven de tal incumplimiento.

Por lo dicho, el adjudicatario debe asegurarse que su personal cumpla con esta normativa dado que será éste el responsable del uso de dicha información tanto por parte de su personal, como del uso o divulgación que le den terceras personas sin el previo consentimiento de INS Inversiones SAFI S.A., cualquier dato o información al que haya tenido acceso con ocasión de la presente contratación o por el desempeño de su personal de las labores contratadas, o bien utilizar la información o conocimientos adquiridos con ocasión de la prestación de servicios para INS Inversiones SAFI S.A., para cualquier otro fin que no sea el estricto cumplimiento de las labores asignadas por INS Inversiones SAFI S.A., todo lo anterior bajo pena de tener por incumplido el contrato sin responsabilidad para INS Inversiones SAFI S.A., quedando en tal caso INS Inversiones SAFI S.A. facultado para demandar el pago de los daños y perjuicios que la violación de tal prohibición le cause. Este deber de confidencialidad deberá respetarse a lo largo de la contratación y aún después de la conclusión de la misma.

PARA CONSULTAS SOBRE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LLAMAR AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA DE INS INVERSIONES SAFI S.A. AL TELÉFONO 2284-8090 o AL CORREO proveeduria@insinversiones.com

MSc Héctor Trocoli Romero
Jefe Administrativo, Proveeduría y Talento Humano